



**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADORES PARA LAS OBRAS Y SERVICIO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, solicitadas SEGÚN LA ORDEN IND/7/2026

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases regirán el proceso selectivo para la contratación temporal en régimen laboral, de 1 TRABAJADOR/A, a tiempo completo – durante un periodo de 6 MESES-, para la ejecución de la obra y servicio de interés general y social de acuerdo a la subvención concedida a este Ayuntamiento por el Gobierno de Cantabria al amparo de la Orden IND/07/2026 de 25 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria para 2026 de subvenciones del Programa del Servicio Cántabro de Empleo destinadas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, siendo los proyectos y los puestos de trabajo convocados los siguientes:

PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL
Monitor de tiempo libre

El expediente se denomina:
CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL MUNICIPIO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO (Fase 1)

2.- PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en Plaza de la Hermandad nº 22 en Espinilla y en la página web del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso (www.campoodesuso.org).

3.- JORNADA, HORARIO DE TRABAJO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. Jornada y horario de trabajo. La jornada ordinaria y horario de trabajo será la establecida por el Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso de acuerdo a las necesidades del proyecto y según la normativa laboral vigente y el convenio colectivo del Ayuntamiento.

3.2. Los contratos de trabajo de las personas que resulten seleccionadas se establecerán de conformidad con la naturaleza y fines del proyecto y con las prescripciones contenidas en la legislación laboral de aplicación. El contrato de trabajo a suscribir tendrá la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, con una duración de 6 MESES, especificándose en los mismos la categoría laboral objeto de la contratación.

Firma 1 de 1
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
13/05/2026
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación f2fa095b389f4e5bab222844dc47900001

Url de validación <https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

Se establece un periodo de prueba por un mes por si se apreciase que el trabajador no cumpliera las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, procediéndose a notificarle la baja por no superación del periodo de prueba, a efectos de realizar un nuevo llamamiento, de acuerdo con el orden de la lista confeccionada por el Tribunal de Valoración.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

REQUISITOS GENERALES. Las condiciones que deberán reunir los aspirantes son las siguientes:

- a) Ser español/a o nacional de alguno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula la materia.
- b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciocho (18) años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- e) Ser derivado por la Oficina de empleo para optar a este puesto de trabajo a través de CONVOCA

Los anteriores requisitos deberán cumplirlos las personas aspirantes en el momento de presentación de las instancias solicitando participar en el presente proceso selectivo.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1. Para tomar parte en el proceso selectivo convocado, los aspirantes deberán presentarse en el lugar, fecha y hora indicados por el Servicio Cántabro de Empleo con el fin de poder realizar las pruebas selectivas contenidas en las presentes bases.

La no presentación en el lugar, fecha y hora indicados supondrá la eliminación automática del aspirante en el proceso selectivo.

5.2. Documentación a presentar.

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentaran fotocopia del permiso de residencia y trabajo.
2. Curriculum vitae actualizado y documentación acreditativa de la formación y/o titulación, en caso de exigirse esta.
3. Declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de las funciones.
4. Certificado médico acreditativo de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo

Firma 1 de 1
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
13/05/2026
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación f2fa095b389f4e5bab222844dc47900001

Url de validación <https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

5. Documentación acreditativa de los cursos de formación y titulaciones a valorar en la primera fase del proceso de selección
6. Certificado de delitos de naturaleza sexual

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Órgano de selección. El personal será seleccionado por el Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso, que establecerá el Tribunal de valoración. Actuará como secretario del tribunal, la Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue. El tribunal calificador actuará conforme a los principios de imparcialidad, transparencia y mérito. De todas las actuaciones se levantarán actas firmadas por sus miembros.

La oficina de empleo procederá a la gestión de la Oferta presentada y enviará al Ayuntamiento a través de CONVOCA, un listado de, siempre que sea posible, de hasta cuatro personas candidatas por puesto de trabajo.

El sistema de selección será mediante prueba práctica dónde se demuestren las capacidades personales y profesionales para desempeñar las funciones y tareas asignadas.

La prueba práctica tendrá estrecha relación con las diferentes situaciones que se darán en el desempeño del trabajo a cubrir, y en la que se llevará a cabo la evaluación de conocimientos y habilidades directamente relacionados con las funciones del puesto, se harán una serie de preguntas y se podrán plantear casos prácticos que el aspirante tendrá que contestar de una manera clara y concisa.

La selección de personal "monitor de tiempo libre" dentro del expediente denominado **CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL MUNICIPIO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO (Fase 1)** constará de dos fases, que podrán celebrarse en unidad de acto:

Primera Fase: acreditación de formación y/o titulación en relación con el puesto ofertado y computará un 20% de la valoración total (hasta 2 puntos sobre 10):

- titulación de monitor de tiempo libre y cursos de formación relacionados con la materia: 0,25 cada curso / titulación hasta un máximo de 2 puntos

Segunda fase: prueba práctica: consistirá en realizar una prueba práctica propuesta por el tribunal que versará sobre las funciones a desarrollar en su puesto de trabajo, y computará un 80% de la valoración total (hasta 8 puntos sobre 10)

En caso de empate y, de acuerdo con la Orden IND/7/2026, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de

Firma 1 de 1
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
13/05/2026
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	f2fa095b389f4e5bab222844dc479000001
Url de validación	https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

Empleo con las corporaciones locales, se seleccionaran los candidatos atendiendo al siguiente orden:

- Las mujeres víctimas de violencia de género y/o víctimas de violencia sexual.
- Las personas con discapacidad reconocida
- Las personas de mayor edad.

Sólo en caso de persistir el empate podrá ser utilizado el sorteo como método para la selección. En ese caso, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la letra objeto del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra en cuestión, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la siguiente letra del alfabeto, y así sucesivamente

La suma de las calificaciones obtenidas por los candidatos dará como resultado la puntuación final.

Las personas seleccionadas serán las que hayan obtenido mayor puntuación.

El resto de aspirantes, clasificados por orden de puntuación, integrarán una bolsa de empleo que tendrá la misma vigencia que la obra y servicio de interés general y social para el que se haya presentado, según su situación de desempleado.

7.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Concluido el proceso y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Valoración elaborará una lista de seleccionados, ordenada rigurosamente por el orden de puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado la prueba. El resto conformarán la lista de reserva de esta convocatoria. La propuesta se elevara a la Presidencia de la Corporación para la formalización del correspondiente contrato laboral.

La lista definitiva de seleccionados y de reserva se publicará íntegramente en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en Plaza de la Hermandad nº22 de Espinilla y en la página web del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso (www.campoodesuso.org).

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los aspirantes propuestos por el Tribunal de Valoración, una vez validadas por la oficina del Servicio Cántabro de Empleo, deberán presentar con carácter previo a la formalización del contrato, la documentación acreditativa para la formalización del mismo.

Quienes no presentarán la documentación necesaria, salvo por causas de fuerza mayor, razonadamente apreciada por el Alcalde del Ayuntamiento, quedarán automáticamente decaídos en su derechos, no pudiendo ser contratados y quedando anuladas todas sus actuaciones.

Firma 1 de 1
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
13/05/2026
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación f2fa095b389f4e5bab222844dc47900001

Url de validación <https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

El Sr. Alcalde formalizará el correspondiente contrato de carácter laboral utilizando la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, resultando de aplicación a la citada contratación lo dispuesto en el Estatuto del Trabajador.

9.- RECLAMACIONES

Según el artículo 14.5 de la Orden IND/7/2026, las reclamaciones que se presenten contra la selección final serán resueltas por la propia entidad local.

En Espinilla, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde
Fdo.: Pedro Luis Antonio Gutiérrez González

Firma 1 de 1		
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	13/05/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	f2fa095b389f4e5bab222844dc47900001
Url de validación	https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

